

## PROPOSICIÓN

### PROYECTO DE LEY 234 DE 2020 SENADO - 409 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 90 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 90. Modificación de inscripciones.** La inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular podrá ser modificada en los siguientes casos: Por renuncia del candidato, dentro de los cinco (5) días ...

...

**Parágrafo 1.** La renuncia de los candidatos podrá efectuarse bajo el medio tecnológico que defina la Registraduría Nacional del Estado Civil, y que permita la autenticación e identificación de la persona, **siempre y cuando la misma sea constatada en los cinco (5) días hábiles siguientes por parte de los funcionarios competentes para tal efecto.**

De los honorables representantes,



**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá